



ONPE

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Relatoría

Conversatorio sobre participación política de las mujeres

GIEE

Subgerencia de
**información e
investigación
electoral**

Expositoras: Margarita Díaz Picasso

Rosario Gamarra Hurtado

Enith Pinedo Bravo

Moderadora: María del Pilar Biggio Pastor

Autora de la relatoría: Mariuxy P. Bustos Ocampos

Corrección de estilo: Humberto E. Hulerig Villegas

Diagramación: Saúl O. Soria Sánchez

Fecha: 08 de marzo de 2019



Gerencia de Información y Educación Electoral
Subgerencia de Información e Investigación Electoral
Área de Información e Investigación Electoral

RELATORÍA
CONVERSATORIO SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES



INTRODUCCIÓN

En el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2019, como parte de las actividades programadas del año, la Subgerencia de Información e Investigación Electoral, continuando con su labor de promoción de nuevos espacios académicos, ha venido impulsando, entre otras acciones, una variedad de conversatorios en temas de materia electoral. En efecto, considerando la fecha de conmemoración de la lucha de las mujeres por lograr la igualdad de derechos, el 8 de marzo del presente año, en el auditorio del local central de ONPE, de 4:00 a 6:00 p.m., se llevó a cabo el evento académico “Participación política de las mujeres”, uno de cuyos objetivos fue el de analizar los esfuerzos que se vienen realizando desde el Estado para reducir las brechas de género y empoderar a la mujer en un rol político de mayor protagonismo en el espacio público.

Entre las panelistas se contó con la presencia de la doctora Margarita Díaz Picasso,¹ quien expuso el tema “Avances y retos en la participación de la mujer”, ponencia en la cual llama a la reflexión sobre la posición social participativa que tiene la mujer en un ámbito político; además de ello, expuso las dificultades que atraviesan las mujeres en su participación política, concluyendo que solo el ejercicio de una democracia plena impedirá que se atente contra los derechos obtenidos durante las últimas décadas.

Por su parte, Rosario Gamarra Hurtado² presentó el tema “La experiencia del enfoque de género en la ONPE”. En ella, la ponente se centró básicamente en las iniciativas de proyectos sobre participación que surgieron desde la ONPE y que luego servirían como antecedentes para dar pie a la elaboración de la Ley de Igualdad con Enfoque de Género, para fortalecer la participación de las mujeres en espacios públicos, y que, más adelante, también aportaría a la Ley de Igualdad de Oportunidades.

¹ Abogada, actualmente gerente de Supervisión de Fondos Partidarios (ONPE), especialista en temas de género e inclusión ciudadana, ex directora general de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), por lo que ha orientado su trabajo al análisis de la igualdad de género en las políticas públicas.

² Socióloga, especialista en materia electoral y activista social por los derechos de las mujeres, con enfoque de género, dentro de su institución (ONPE).

Como tercera ponente se contó con la presencia de la doctora Enith Pinedo Bravo,³ quien abordó el tema “El reto de regular el acoso político en el Perú”, cuyo tema central fue el análisis de los retos que presenta la participación política de las mujeres en el Perú y cuáles son los desafíos de una lucha contra el acoso político, en donde el principal ente regulador es el Estado. Asimismo, hizo un comparativo entre tres proyectos de ley, trabajados desde la Comisión de la Mujer del Congreso.

Finalmente, como parte de la dinámica del evento, se pasó a la estación de preguntas. Así, al finalizar las tres presentaciones, el público formuló diversas preguntas a las expositoras, quienes aclararon las interrogantes de manera amplia.

³ Abogada. Fue coordinadora del programa de Igualdad Política del Jurado Nacional de Elecciones, secretaria técnica del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de Participación Política Indígena, docente universitaria y autora de diferentes publicaciones. Actualmente trabaja en el Minjus.

CONVERSATORIO PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

El evento académico se había iniciado con las palabras de bienvenida y agradecimiento de la gerenta de Información y Educación Electoral, María del Pilar Biggio Pastor, quien da paso a la primera expositora, Margarita Díaz Picasso, quien, como se mencionó antes, inició su participación con una reflexión acerca de las trabajadoras fallecidas en Chicago durante la lucha por la igualdad en las ocho horas de jornada laboral, así como la lucha por alcanzar un salario no solo justo, sino igual al de los hombres. Del mismo modo, analizó lo difícil que han sido los avances sobre este tema, pero resalta que la lucha es esperanzadora en los cambios que se hagan, con la participación de hombres y mujeres, ya que es un compromiso querer tener una sociedad más justa e igualitaria en donde los derechos sean respetados.

En tal sentido, Díaz realiza una reflexión sobre la participación política de las mujeres, sin embargo, antes de abordar a profundidad ese tema, se enfoca en la explicación sobre las brechas de género y lo que genera esa desigualdad en el acceso a los derechos, ya sea en los ámbitos de educación, trabajo y participación social, lo cual le permite plantearse las siguientes preguntas: ¿Se accede de igual manera que los hombres a los cargos de toma de decisión, en cargos directivos? ¿Se puede participar en igualdad de condiciones reales en las organizaciones políticas? ¿Qué tanto han avanzado las mujeres en el tema de organizaciones sociales?

Para la última pregunta, Díaz recordó el papel de María Elena Moyano como ejemplo de una luchadora social que se enfrentó a la violencia política en el Perú y que organizó a su comunidad en favor de la paz y en contra de la violencia. Díaz expresa que, si bien las mujeres han tenido el cargo de dirigentas en comedores populares o barriales, aún no se ha dado ese gran salto hacia la política de las grandes decisiones, donde se distribuyen recursos y riquezas, señalando finalmente que es momento de pasar de una ciudadanía social a una ciudadanía política, y que este representa un compromiso de todos y todas.

Para ahondar en el tema de participación política, Díaz mencionó que se dan tres tipos de autonomía: una es la toma de decisiones, lo cual se refleja en las decisiones tomadas en los espacios comunitarios, en temas que tengan que ver con la organización de la vida en el espacio público; otro es el de la autonomía física, que tiene que ver con las decisiones del propio cuerpo; y, por último, la autonomía económica, relacionada con el desarrollo de las potencialidades y habilidades para poder vivir libremente, sin ningún tipo de discriminación en el mercado laboral.

Para Díaz, en el tema de la toma de decisiones las mujeres tienen el derecho de elegir y el derecho de ser elegidas; sin embargo, en esa segunda parte la representatividad de las mujeres se encuentra aún en un segundo plano en la política: en el Congreso se tiene actualmente un reducido 27% de representación y en estas últimas ERM solo se obtuvo menos del 5% de representatividad; por tanto, se deduce que estos porcentajes no posicionan a las mujeres en los espacios donde se toman decisiones, debido a lo cual se invisibilizan sus intereses y, por ende, se les rezaga en el ejercicio real de sus derechos.

Por otro lado, Díaz expuso que la primera dificultad para la mujer en el ámbito político es la pobreza de tiempo, debido a que aún no se han redefinido los roles de género al interior de las familias. Añadió que en el Perú las mujeres participan en política hasta los 25 años de edad, y luego, a partir de los 49, originándose un paréntesis que sugeriría que en la etapa reproductiva la mujer difícilmente participa en política.

Mencionó, además, que, en un estudio sobre acoso político efectuado en el Ministerio de la Mujer, este arrojó cifras dramáticas, que daban cuenta de violaciones, particularmente en localidades del interior del país, de maltratos físicos, de amenazas, atentados contra la propiedad de mujeres candidatas, por lo que se puede afirmar que el acoso no es un tema de poca importancia, y que tiene por objetivo que la mujer no intervenga en los espacios públicos.

En un comparativo de acoso político, que involucra a los hombres, no se cuestiona su rol en el ámbito familiar en cuanto al cumplimiento o las carencias de su rol doméstico dentro del hogar; sin embargo, sí funciona, por el contrario, cuando se habla de un personaje femenino en la política, siendo abordadas con un sinnúmero de interrogantes, en relación con la situación de su vida familiar y cómo esta puede pasar al abandono por priorizar una vida política. En pocas palabras, lo que intentan cuestionar es el papel de madre o esposa por el hecho de poseer un rol protagónico dentro de la política, mientras que, en el caso del hombre, este no es un tema en cuestión, ya que se piensa en el espacio político como un espacio de poder deve-

nido, históricamente, en sinónimo de masculinidad. Así, se masculinizan los espacios públicos, aquellos donde se toman decisiones y se intercambian las ideas. En este punto, Díaz resalta que no puede haber una democracia plena si no se cuenta con la participación de las mujeres, y esa ausencia se debe a los años en que el hombre ha ejercido el poder en los mencionados espacios públicos. Un punto de partida en el tema de igualdad es la lucha de mujeres y hombres convencidos de que los derechos que ellos tienen son también los derechos de las mujeres, de tal manera que se promueva una conducta masculina diferente.

Además de eso, es importante observar las buenas prácticas en cuanto a la igualdad de género. De hecho, existen algunas organizaciones políticas que han establecido la entrega de becas, teniendo como techo un 40% para mujeres. A la vez, se realizan mesas de trabajo sobre estos temas, en donde se integra la sociedad civil como otras organizaciones del Estado, las cuales trabajan desde el Ministerio de la Mujer, con el fin de evaluar los proyectos del Congreso, entre los archivados y aprobados. El objetivo es trabajar de forma concertada entre sociedad civil y Estado.

Es importante resaltar que la igualdad de género no solo se va a conseguir con políticas desde el Estado hacia la ciudadanía, sino que el impulso fundamental se debe dar desde la ciudadanía hacia el Estado, obteniéndose de ese modo una democracia viva.

Como reflexión final, Díaz señala que el significado del retroceso en la participación política que tiene la mujer en los espacios públicos se debe a la naturalización de la discriminación, el cual es un tema serio, pues de hecho impacta en el derecho de las personas, por lo que debería establecerse con claridad que la participación es un derecho fundamental, sin la necesidad de tener en cuenta la condición de ser mujer y esta se tenga que poner a prueba en las habilidades que posea para que pueda participar o no en política.

La exposición de Rosario Gamarra Hurtado se denominó “La experiencia del enfoque de género en la ONPE”. La exposición se dividió en dos etapas: la primera se basó en los proyectos pioneros desarrollados por la ONPE, con enfoque de género, para fortalecer la participación de las mujeres antes de la promulgación de la ley de igualdad de oportunidades. La segunda etapa se ubicaría después de la promulgación de la Ley de Igualdad de Oportunidades (2007), donde se toma todo el bagaje de cultura institucional de enfoque de género, en concordancia con la normativa.

En 2002, bajo el contexto político de las recién culminadas elecciones generales de 2001 y el inicio de la recuperación democrática del país, se ingresó a un periodo de recuperación de confianza de la población con un proyecto democrático.

Para Gamarra, un contexto de ese tipo contribuyó a fortalecer la cultura democrática del país. ONPE, con la ayuda del AID (Agencia Internacional de Desarrollo), en 2002, firmó un convenio compuesto de tres componentes: uno que tenía que ver con la descentralización de procesos de resultados oportunos y confiables; un segundo componente, sobre con la apertura a la sociedad civil a través de un voluntariado electoral y una campaña de incentivos a miembros de mesa, con la finalidad de crear un compromiso; y un tercer componente, llamado promoción del derecho al sufragio de poblaciones vulnerables, en el cual se identificaba tres grandes sectores, poblaciones indígenas, bilingües, de zonas rurales (altoandinas y amazónicas), personas con discapacidad y mujeres. Es ahí donde entra el proyecto de promoción del ejercicio del derecho al sufragio de mujeres de sectores rurales, bilingües y urbanos marginales, cuyo objetivo fue promover el ejercicio democrático en un contexto electoral. El ámbito del proyecto fueron diez regiones, incluyendo Lima Metropolitana. Gamarra resaltó que el resultado para este subcomponente de mujeres fue que de las 750 449 personas que participaron del proyecto 322 880 fueron mujeres.

Gamarra precisó que, en 2004, la ONPE suscribió un convenio con la Unión Europea para el desarrollo del proyecto “Promoción de participación política de la mujer peruana en el ejercicio del derecho de sufragio y en el uso de mecanismos de vigilancia ciudadana”, el cual fue un megaproyecto, no solo por el ámbito geográfico que abarcaba, sino por la temática y el tiempo en que se desarrolló (tres años); además de ello, por el contexto intenso de la cantidad de procesos electorales que se dieron, Gamarra resaltó la fortaleza de la ONPE de poder llegar a diversas partes del país y trabajar con la población y, a la vez, hacer llegar el discurso que fortalezca el ejercicio de los derechos políticos en igualdad.

Menciona que este proyecto permitió desarrollar una política específica de promoción de participación de candidatas, como electoras y como vigilantes ciudadanas. Se desarrolló en doce regiones del país y tuvo cuatro componentes: primero se inició con la formación de promotoras, donde no solo se buscó trabajar desde el Estado, sino desde todas las partes de la sociedad (organizaciones sociales, ONG, colegios profesionales, instituciones), con el fin de formar una red de promotoras (2388 promotoras), que, a su vez, hicieron las réplicas en las mujeres (llegando a 41 900).

Como segundo componente se desarrolló un programa de capacitación bilingüe en zonas andinas y amazónicas, las formas de capacitación y las estrategias que se implementaron, se llevaron a cabo en lengua nativa, con enfoque intercultural para desarrollar este componente.

El tercer componente fue el trabajo con partidos políticos. La importancia radicó en que tengan instrumentos que garanticen el desarrollo de las mujeres, sin ningún obstáculo dentro de ellos. Esto se trabajó desde la ONPE, con organizaciones políticas, afiliados y dirigentes, y el producto fue modificar los reglamentos, con el fin de darle sostenibilidad y se garantice la cuota de género.

El último componente fue el trabajo con los gobiernos regionales y locales, el que luego abrió paso a una línea permanente de trabajo en la ONPE, a través de los llamados Consejos de Coordinación, que son espacios de diálogo entre sociedad civil y los gobiernos regionales y locales, donde se discute el presupuesto participativo, en pocas palabras, qué hacer con el presupuesto del gobierno local y regional.

Gamarra menciona que, posteriormente, en el marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades, se desarrolló un tercer proyecto llamado “Estudio de validación de estrategias e instrumentos de intervención para promover el ejercicio de los derechos de mujeres en distritos pobres del país”. Lo que se buscaba con este proyecto era validar instrumentos de intervención en distritos muy pobres, pues se trabajó en cincuenta distritos de zonas altoandinas, amazónicas, bilingües, con problemas de analfabetismo, con población dispersa, sin servicios básicos. El producto final fue contar con un diagnóstico a través de tres estrategias validadas, así como tres instrumentos validados para ese tipo de intervención en la zona.

Luego viene la Ley de Igualdad de Oportunidades. Gamarra resaltó que marcó un hito en la historia del Perú y, por ende, significó para las mujeres, uno de los principales instrumentos legales, ya que asigna a toda la sociedad la obligación de respetar, promover y eliminar los obstáculos en donde se ejerza su libre participación en condiciones de igualdad.

Asimismo, a los organismos constitucionalmente autónomos, específicamente al sistema electoral, se le encarga implementar acciones educativas y de promoción de la participación política de las mujeres en el ejercicio del derecho de sufragio como electora, como candidata y en el uso de mecanismos de participación ciudadana. En torno a ello, Gamarra recaló que la Ley de Igualdad fue desarrollada como iniciativa institucional por la ONPE en los años previos.

En el marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades, con una serie de normas generadas desde el Estado peruano, en las cuales se promueva que todos los sectores cuenten con instrumentos que institucionalicen la política de promoción de participación de las mujeres en condiciones de igualdad, por lo que se cuenta con una serie de planes, lineamientos y directivas. Por ejemplo, se cuenta con un comité para la implementación de políticas de género de la ONPE, presidido por la Gerencia de Información y Educación Electoral, gracias al cual se desarrollan actividades como la participación en mesas de trabajo, en coordinación con el Estado peruano.

Del mismo modo, es preciso mencionar que la ONPE maneja nueve lineamientos técnicos, contándose, entre ellos, con i) la erradicación de la discriminación y desigualdad, ii) cultura institucional favorable a la igualdad de género, iii) asignación presupuestal, iv) indicadores adecuados, v) generación y procedimientos de evidencias, vi) difusión, sensibilización, promoción de la transversalización del enfoque de género, vii) impulsar una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género, viii) producción de la información (estadística), y ix) el presupuesto. Si bien son resaltables los avances que se han realizado, pero aún falta consolidar y fortalecer.

A manera de conclusión, Gamarra mencionó que los proyectos pioneros y sostenibles, antes de la Ley de Igualdad de Oportunidades, han fortalecido la política institucional con enfoque de género, la cual no solo se encuentra plasmada en directivas de planes y proyectos, sino en los servicios que brindan las áreas de Asistencia Técnica, Educación Electoral y Capacitación, la biblioteca, con bibliografía especializada. Sin embargo, uno de los retos no solo es trabajar, sino que, desde el Estado, se tiene que entender que quienes operan las políticas son las personas. En ello recae la responsabilidad de la ciudadanía, en tener que cambiar de actitud ante un enfoque de género para que, finalmente, se puedan dar los cambios.

Como reflexión final, Gamarra analiza un *collage*, en donde se muestran las realidades de estereotipos basados en la alta tasa de feminicidios, niñas que no van a las escuelas, ninguna dirigente comunal, eslogan donde mencionan el hombre es de la calle, la mujer es de su casa, la baja representatividad que tiene la mujer dentro del ámbito político, sumado a ello el acoso político que sufren las mujeres en el proceso de ganar un espacio público, muestra de igual manera el comparativo entre los salarios de mujeres en relación a los de los hombres. Sin embargo, todo ello tiene como común denominador a la violencia.

Finalmente, la doctora Enith Pinedo tuvo a su cargo el último tema del evento, “El reto de regular el acoso político en el Perú”. Introdujo su presentación mediante

una reflexión sobre el machismo a través de anécdotas de hechos aparentemente velados, que las mujeres consideran simples, pero que refuerzan las bases del sistema patriarcal, a lo que se suma, según refiere, que el machismo se origina en la crianza del niño, efectuada por mujeres que no han tenido la formación o el conocimiento y que también han sido criadas bajo esa lógica, que muchas veces cuesta reconocer y que ellas continúan reproduciendo con naturalidad.

En el marco normativo internacional, se tiene el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que se desprende de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se tiene, asimismo, la Convención Americana de Derechos Humanos, de nivel regional. Para el caso peruano, la norma máxima es la Constitución Política del Perú, que respalda la participación política de manera individual o grupal; además, la particularidad es que no solo reconoce que las personas tienen derecho a participar en asuntos políticos, sino, en general, en la vida del Estado, lo que originó que el Tribunal Constitucional haya interpretado que la participación política implica que se dé en espacios públicos, así como también se dé en ámbitos privados, siempre y cuando formen parte del interés de la sociedad.

Para una mejor comprensión del derecho a la participación política, se tiene, como primer reto, que tratar de definir cuáles son los lineamientos de base de dicha participación política, y, en torno a ello, identificar cuáles son los sujetos que se deben proteger y las actividades que se debieran promover y a la vez restringir.

De modo similar, para la participación política de las mujeres se dan normas internacionales; sin embargo, en el Perú no se tiene nada específico sobre la participación a nivel de ley, lo que se tiene son normas o disposiciones dentro de otras leyes.

Para dejar clara la idea, Pinedo mencionó que, al hablar de cuotas electorales, estas forman parte de leyes que ya existen sobre la Ley Orgánica de Elecciones, la cuota de género es una de las medidas que se han establecido para fortalecer la participación política de las mujeres, mas no que esta sea independiente.

Partiendo de ello, el segundo reto sería interpretar cómo se promueve o fortalece la participación política de las mujeres. Como respuesta, el Estado considera el tema estrictamente electoral, situando la participación política solo en los procesos electorales; por ende, la medida más conocida que se ha emitido para la participación de las mujeres es el tema de las cuotas.

Si bien se empezó con el 25% como cuota, actualmente se tiene el 30%, sin embargo, ello no se refleja en mujeres electas, debido a esa subrepresentación existen medidas como las cuotas. En caso contrario, de no existir, el cuadro sería bajo, numéricamente.

Pinedo menciona que dentro de las políticas de promoción que se trabaja, la principal sería la cuota de género a nivel de normas, no obstante, se dan políticas de sanción, a consecuencia del acoso político, reconocido como una forma de discriminación contra las mujeres que hacen política.

Dicho lo anterior, nace el tercer reto, que sería definir el acoso político, es decir, buscar un concepto que ayude a activar su efectividad, no basta con reconocer que existe una figura a nivel académico o jurídico, sino aplicar una norma que se está estableciendo.

El acoso político es un conjunto de actos, conductas u omisiones que atentan contra el derecho político de las mujeres; dicho de otro modo, es una forma de discriminación. Precisa, por otro lado, que no debería considerarse el acoso político contra los hombres como un fenómeno de la misma dimensión, características y efectos del que perciben las mujeres. La intención de regular el acoso político es visibilizar este tipo de discriminación.

Pinedo sostuvo que los proyectos de ley en este sentido se iniciaron en 2012, con las iniciativas de la excongresista Verónica Mendoza Frisch, y en la legislatura presente se han presentado varios proyectos más, entre ellos el Proyecto de Ley N° 673-2016, propuesto por la congresista Tania Pariona, denominado “Ley para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político contra las mujeres”. El Proyecto de Ley N° 3131-2017, segundo el, presidido por la congresista Aramayo titulado “Ley contra la violencia política hacia las mujeres”, y la tercera, el Proyecto de Ley N° 3903-2018, presentado por Indira Huilca, llamado “Ley para prevenir y sancionar el acoso político contra las mujeres por constituir una barrera para su participación política e igualdad”. Si bien tienen similitudes en la denominación, la primera y la última tocan el tema de acoso político, sin embargo, la segunda se enfoca en una violencia política.

Pinedo resaltó que en el proyecto de ley de la congresista Aramayo se utiliza como definición el término “violencia política”, antes que la expresión “acoso político”, teniendo como resultado que esta sea una conducta dirigida a impedir. Por ende, no se habla de omisiones, sino de conductas, y del hecho de impedir se deduce que debe tener, necesariamente, esa intención como resultado. Además de ello, solo se considera violencia política cuando las mujeres mantienen un ejercicio pleno de participación en espacios política y en el ejercicio de funciones inherentes al cargo; eso quiere decir que solo las mujeres que poseen un cargo podrían ser protegidas por esta ley, y las mujeres que participan de manera individual o en ninguna organización, no podrían ser protegidas bajo esta lógica. Para ello, Pinedo ejemplificó que,

si una mujer presenta una propuesta de medida de política pública a la municipalidad, en teoría, esa mujer no podría ser protegida si es que se aprobara la propuesta de la congresista Aramayo, al menos no en los términos en que ha sido planteada.

En el último proyecto mencionado, este se asemeja al primero, ya que son de la misma bancada; sin embargo, para Pinedo este es el que mejor ha tratado de regular la figura y los procedimientos de los actos de acoso político desde el Estado.

Resaltó que el proyecto de ley de Indira Huilca se basa en las mujeres y toda su diversidad, porque toma en cuenta un enfoque interseccional, mejor dicho, todas las identidades que las mujeres podrían tener. Además, se incorpora a este proyecto la toma en cuenta del género y el sexo, a diferencia del primero que solo mencionaba el género.

Explicados y diferenciados brevemente cada uno de los proyectos de ley, Pinedo se planteó la siguiente pregunta: ¿Hasta dónde una entidad del Estado está obligada a promover o proteger los derechos políticos de las mujeres? Según el primer proyecto mencionó que, para las candidatas proclamadas por el Jurado Nacional de Elecciones, electas según el resultado de la ONPE, candidatas para el cargo de elecciones populares desde las elecciones internas, este proyecto de ley omitió considerar a las mujeres que son parte de una organización política y que postulan a ser presidentas de sus partidos; esa es una carencia del primer proyecto de ley que se corrige en el tercer proyecto.

Para marcar la diferencia con el proyecto de la congresista Aramayo, que solo protege a las mujeres que se encuentran en el ejercicio de cargos políticos por elección popular, Pinedo deduce que, si una mujer se encuentra de licencia, pero aún se mantiene como autoridad, ¿se protegerían sus derechos? Claramente, demuestra que existe un vacío en este proyecto. Así, se agrega en el tercer proyecto de ley a las afiliadas a organizaciones, ya que solo antes se protegía eventualmente a las mujeres que ejercían algún cargo dentro de las organizaciones políticas.

Pinedo recalcó que aún no es claro el procedimiento que se debe llevar ante el tema de acoso político en los tres proyectos, por lo que la víctima debe buscar asesoría con organizaciones ajenas al Estado. Además, mencionó que un factor en contra es el hecho de demostrar algunos actos, no solo en torno al acoso político, sino también como prueba de discriminación, solo por el hecho de ser mujeres.

A su vez, Pinedo sugiere que todas las entidades del Estado deberían tener procedimientos para resolver el acoso político. Pese a ello, existe la idea de que el acoso político solo se da en procesos electorales y que su prevención es una tarea que le corresponde solamente de los órganos electorales.

Pinedo señaló que existe algo llamativo en el proyecto de la congresista Aramayo y es que asigna a la PCM la rectoría del tema, ya que como es una entidad que articula con todos los sectores del Estado podría desempeñar esta labor; sin embargo, todos los demás casos de violencia política contra la mujer recaen en el Ministerio de la Mujer como ente rector. Para ello, nace la inquietud de comprender el sentido de tener dos entes rectores para ver temas que son básicamente lo mismo, ya que el acoso político es una forma de violencia de género contra las mujeres.

Pinedo resaltó que el tercer proyecto de la congresista Indira Huilca es el más ambicioso y el que más ha regulado, ya que se ha ido alimentando de las experiencias de las regiones como Bolivia, México, Ecuador, donde existen normativas o propuestas políticas públicas sobre el tema.

Para finalizar, el tercer proyecto establece que las organizaciones políticas tendrían la obligación de incorporar, dentro de sus instrumentos internos, normas que eviten y sancionen los actos de acoso político. Es preciso mencionar que en el caso del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura se le asigna una responsabilidad específica con mujeres andinas, amazónicas, pero que se ha añadido en la agenda en este tercer proyecto a las mujeres afroperuanas, lo que no había sido contemplado en anteriores proyectos.

BALANCE

- **Margarita Díaz Picasso** propone que, para la práctica de una buena democracia, es preciso no solo incorporar, sino empoderar el papel político de la mujer, en particular dentro de espacios de toma de poder. Además de ello, enfatiza en que para desaparecer las brechas de desigualdad en este ámbito es preciso romper con la naturalización de la discriminación, a través de la promoción de una conducta masculina diferente, en donde quede establecido que los derechos que ellos poseen son también los derechos de las mujeres.
- **Rosario Gamarra Hurtado** sostuvo que las iniciativas en cuanto a políticas de género que se propusieron desde la ONPE sirvieron como base para la formulación de la Ley de Igualdad de Oportunidades, lo que marca un hito en la historia del Perú pues significa para las mujeres uno de los principales instrumentos legales para su protección y empoderamiento, además de concertar a toda la sociedad en la obligación de respetar, promover y eliminar los obstáculos para

cancelar toda forma de discriminación y en donde se ejerza una libre participación en condiciones de igualdad.

- **Enith Pinedo Bravo** reflexionó sobre los lineamientos de participación política, de tal manera que se pueda identificar cuáles son los sujetos que se deben proteger. Mencionó, asimismo, los proyectos de ley contra el acoso político que se vienen trabajando con el Congreso. Ante ello, resaltó que se debe entender el acoso político como una forma de discriminación y que los mencionados proyectos deben apuntar a proteger a aquellas ciudadanas que inician un papel político, sin el requisito de que estas obtengan un cargo político para que recién así sus derechos se vean respaldados.





OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES





OFICINA NACIONAL
DE PROCESOS ELECTORALES

Jr. Washington 1894 - Lima 1, Perú
Tel. 4170630
publicaciones@onpe.gob.pe
www.onpe.gob.pe

 ONPEoficial

 @onpeprensa

GIEE

Subgerencia de
**información e
investigación**
electoral